

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Alfredo, en el término municipal de Esteruel, interesado Miguel de Urioste y Los Heros, vecino de Bilbao.

CAJA: 84      DOC.: 18  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:



L84

Bo n.º 19. 13 Feb. 1900. Comen. de

# PROVINCIA DE TERUEL

84/18

JEFATURA DE MINAS

AÑO DE 1900.

## EXPEDIENTE DE Registro

Número 1489

Para lamina de Carbon nombrada

Alfredo.

DEL TÉRMINO DE Esterquil.

Interesado,

D. Miguel de Urte

Representante,

D. Juan Francisco Gijón

Vecindad,

Bilbao

Vecindad,

Teruel

Número de pertenencias 100



Reg. de fo. 229 = n.º 69



118-1-289

Mturo. Sr.

Alcibul de Urrioste y Los Heros, propietario, mayor de edad, vecino de Piracaya, según es dolo personal que vive a V. E. respetuosamente dice: Que en la mina municipal del pueblo de Esteruel, desea adquirir sin pertenencias mineras, de mineral carbon de piedra, con el nombre de "Alfredo", que lindan por el Sur con el registro Santa Claudia y por los demás números con terreno franco, y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida el número número tres del registro de carbon en Civitan titulado "Santa Claudia" desde él en dirección Norte se mediarán mil metros colocando la primera estaca; desde esta al Oeste se mediarán mil metros colocando la segunda estaca; desde esta al Sur se mediarán mil metros colocando la tercera estaca; y midiendo desde esta mil metros en dirección Este y sobre todo el lado Norte de la mina Sta. Claudia se llegará al punto de partida, cerrando así un cuadrado que comprenderá las sin pertenencias que se solicitan.

Por tanto.

Suplico a V. E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro se viva ordenarse de él el expediente con franquicia de Ley y Reglamento hasta llegar a obtener la concesión del título de propiedad correspondiente, cuyo efecto prometo hacer el recurrente el depósito en



cuario para atender a los gastos de demarcación,  
dentro del plazo que determinan los reglamentos  
traccionados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Teruel veintinueve  
de mayo de mil novecientos.

Miguel de Thork

Diligencia = Teruel veintinueve de mayo de mil novecientos.

En el día de hoy ingresa esta solicitud en la Jefatura de Minas, sin acompañar la carta de pago del depósito correspondiente, quedando registrada en el folio ciento diez y ocho del libro talonario de registro de este Distrito Minero, tomo catáxico, correspondiente al número mil cuatrocientos ochenta y nueve.



El Jefe accidental  
F. Aguado de Porcel

Diligencia = Teruel veintinueve de mayo de mil novecientos.

Con esta fecha ingresa en esta Jefatura de Minas una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia importante cuatrocientos veintiseis pesetas para responder a los gastos de demarcación de la mina "Alfredo".



El Jefe accidental  
F. Aguado de Porcel

Decreto = Teruel veintinueve de mayo de mil novecientos.

Por presentada esta solicitud y la carta de pago del depósito correspondiente, queda admitido este registro salvo mejor derecho y sin per-

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia



juicio de terceros.  
Unase la carta de pago al expediente  
y háganse las publicaciones que determine  
el artículo veintitres de la vigente ley de Minas.



El Gobernador,  
*[Signature]*

Diligencia Teruel trece de febrero de mil novecientos  
ciento.  
En el Boletín Oficial de este día, se ha  
lado con el número diez y nueve se halla in-  
serto el anuncio de publicación del registro  
número a que este expediente se refiere.



El Ingeniero *[Signature]*

## Gobierno Civil de la Provincia de Teruel.

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe superior honorario de Minería y Goberna-  
dor de la misma,

HAGO SABER; Que por D. Miguel de Uriarte y Los Heros  
vecino de Vizcaya y de ejercicio  
se ha registrado una mina de Carbon de piedra con el nom-  
bre de "Alfredo" sita en Estrechuel término de  
en esta provincia, tierras de

que linda  
por el Sur con el registro "Santa Claudia" y por los demas  
rumbos con terreno franco.

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de par-  
tida el número tres del registro de carbon de piedra en Ter-  
uel titulado "Santa Claudia" y desde el en direccion Norte se medi-  
ran mil metros colocandose la primera estaca; desde esta al Oeste  
se mediran mil metros colocandose la segunda estaca; desde  
esta al Sur se mediran mil metros colocandose la tercera estaca;  
y uniendo desde esta mil metros en direccion Este y sobre todo  
el lado Norte de la misma "Sta Claudia" se llegara al punto de  
partida cerrando asi un cuadrado que comprendera las cien  
pertenencias solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por  
edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina para  
que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique  
ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 29 de Enero de 1900.

El Gobernador,



*[Signature]*



D. José de Sandoa, Ingeniero Jefe de este Distrito mi-  
nero.

Certifico: Que el presente edicto ha estado ex-  
puesto al público en la tablilla de anuncios  
del Gobierno civil de esta provincia, durante  
el plazo de sesenta días, sin que en el expre-  
sado tiempo se haya presentado protesta, o  
oposición alguna.

Y para que así conste expedido la presen-  
te en Teruel a seis de Abril de mil novecientos



José de Sandoa

Decreto Teruel siete de Abril de mil novecientos.

Transcurrido el plazo de publicación de este regis-  
tro número titulado "Alfredo" número mil cuatrocientos  
ochenta y nueve, de mineral carbon de piedra en  
termino de Esteruel sin que se haya presentado, o po-  
sición alguna, practíquese la demarcación, si después  
del reconocimiento hubiere terreno franco para ello.

La Jefatura de minas cumplirá este Decreto  
verificando las notificaciones y anuncios que pre-  
viene el artículo treinta y uno de la Ley de minas  
vigente.



El Gobernador,

[Signature]



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



El presente pliego de papel número 388, con número N. 0.000.388  
procede al reintegro de la mina de carbon "Alfredo", sita en término  
municipal de Esteruel, con punto de cen pertencencia y regis-  
trado por D. Miguel de Urribe y Loz, Heredero

Teruel 10 de Octubre de 1900

El Ingeniero Jefe,



José de Sandoa



PROVINCIAS

PAGOS

carbon "Alfredo" número mil cuatrocientos o-  
chenta y nueve, con arreglo a las prescripciones  
legales del ramo, y no habiéndose presentado re-  
clamación alguna a la demarcación de la ex-  
presada mina, he acordado prestarle mi a-  
probación, y en uso de las facultades que me  
confiere el artículo treinta y siete de la Ley, ex-  
pedir al interesado el correspondiente título  
de propiedad con arreglo al Decreto Base  
de veintinueve de Diciembre de mil ochocien-  
tos sesenta y ocho e Instrucción de la Super-  
rioridad, y conforme a lo dispuesto por el  
artículo cincuenta y siete del Reglamento de  
minas vigente, remitiéndole después a la





Diligencia = Feruel diez de Octubre de mil novecientos.

Con esta fecha presenta el interesado en esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente para pago del sello del Título y derechos de pertenencias, quedando unido al expediente el papel para pago de derechos de pertenencias.



El Ingeniero Jefe.

José de Anstina

Decreto = Feruel veinticuatro de Octubre de mil novecientos.

Por presentado el papel de pagos al Estado correspondiente, resiquisitese en forma, unido al expediente la parte inferior y devuélvase al interesado la superior.

Tramitado este expediente de la mina de carbon "Alfredo" número mil cuatrocientos ochenta y nueve, con arreglo a las prescripciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada mina, he acordado prestarle mi aprobación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley, expedir al interesado el correspondiente título de propiedad con arreglo al Decreto Base de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho e Instrucción de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete del Reglamento de minas vigente, remitiéndole después a la

terminio de Esteruel, sui que se haya presentado, o posición alguna, practíquese la demarcación, si después del reconocimiento hubiere terreno franco para ello.

La Jefatura de minas cumplirá este Decreto verificando las notificaciones y anuncios que previene el artículo treinta y uno de la Ley de minas vigente.

El Gobernador.

[Signature]





Dirección general del ramo, para la estampación del sello.

Desé conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia a los efectos del artículo ochenta y uno del Reglamento, y publíquese en el Boletín oficial.

El Gobernador.



*[Signature]*

Diligencia = Teruel treinta de Marzo de mil novecientos uno.

Con esta fecha se entrega al representante del interesado D. Juan Francisco Elipse el título de propiedad acompañado del correspondiente plano, firmando conmigo el recibo.



Recibi.

*[Signature]*

*[Signature]*

El Ingeniero Jefe.

*[Signature]*



Cuerpo Nacional

DE

GENIEROS DE MINAS

Distrito de Teruel



Acta de demarcación de la mina de Carbon titulada "Alfredo" cuyo expediente tiene el número mil cuatrocientos ochenta y nueve.

A tres de Mayo de mil novecientos, yo Don José de Leudra, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, me personé en el paraje llamado Finar del Marques de Loran, del término municipal de Esteruel con el objeto de practicar la demarcación de las cien pertenencias solicitadas para la mina "Alfredo".

Concurrieron al acto, en representación del registrador Don José Navarro, vecino de Arnillas, y los testigos Don Pascual Bueso y Don Arturo Millan, vecinos de Canina y estando todos presentes procedí a verificar la demarcación del modo siguiente.

El punto de partida que era la estaca tercera del registro "Santa Claudia" número mil cuatrocientos ochenta y ocho, está situado a quinientos metros al Oeste de la estaca número uno de dicha mina "Santa Claudia", posición correspondiente al sitio ocupado por la estaca número tres de dicho registro y que no ocupa en la demarcación por haber tenido que variarse la designación hecha por el interesado. A partir



del punto de partida y en direccion Este se midieron quinientos metros colocándose la primera estaca en mojon número cinco de la repetida "Santa Claudia"; a partir de ella y en direccion Norte se midieron seiscientos metros colocándose la segunda estaca en Pinar de Charques de Sarau; a partir de ella y en direccion Oeste se midieron quinientos metros colocándose la tercera estaca en dicho Pinar; a partir de ella y en direccion Norte se midieron cien metros colocándose la cuarta estaca en el mismo Pinar; a partir de ella y en direccion Oeste se midieron mil metros colocándose la quinta estaca en monte comun; a partir de ella y en direccion Sur se midieron setecientos metros colocándose la sexta estaca en mojon número cuatro de la mina "Santa Claudia"; y a partir de ella y en direccion Este se midieron mil metros hasta llegar al punto de partida quedando así cerrado un polígono que comprende dentro de su perimetro una superficie horizontal de un millon de metros cuadrados ó sean cien hectáreas, variando la designacion hecha por el interesado de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de tercero, para lo que me autoriza el artículo treinta y dos de la Ley y cuarenta y nueve del Reglamento vigentes.

Líquida esta concesion al Sur con la mina "Santa Claudia", número mil cuatrocientos ochenta

ta y ocho, y por los demas rumbos terreno franco.

El terreno comprendido dentro de las pertenencias de esta mina, corresponde a los tramos alveare y cenomaneuse de la serie geológica cretacea, estando representada esta formacion por arcillas, arenicas, capas de lignito y calizas.

La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados, partiendo del Norte a la izquierda, siendo su declinacion magnética la de quince grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion mi protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes al acto que saben hacerlo.

José de Senbra Jon Navarro



PLANO DE DEMARCAACION

DE LA MINA

*Alfredo*

EN TÉRMINO DE

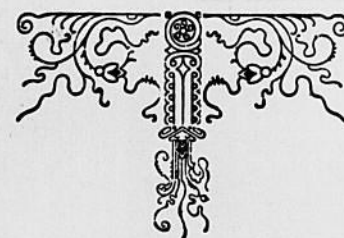
*Estercuel*

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



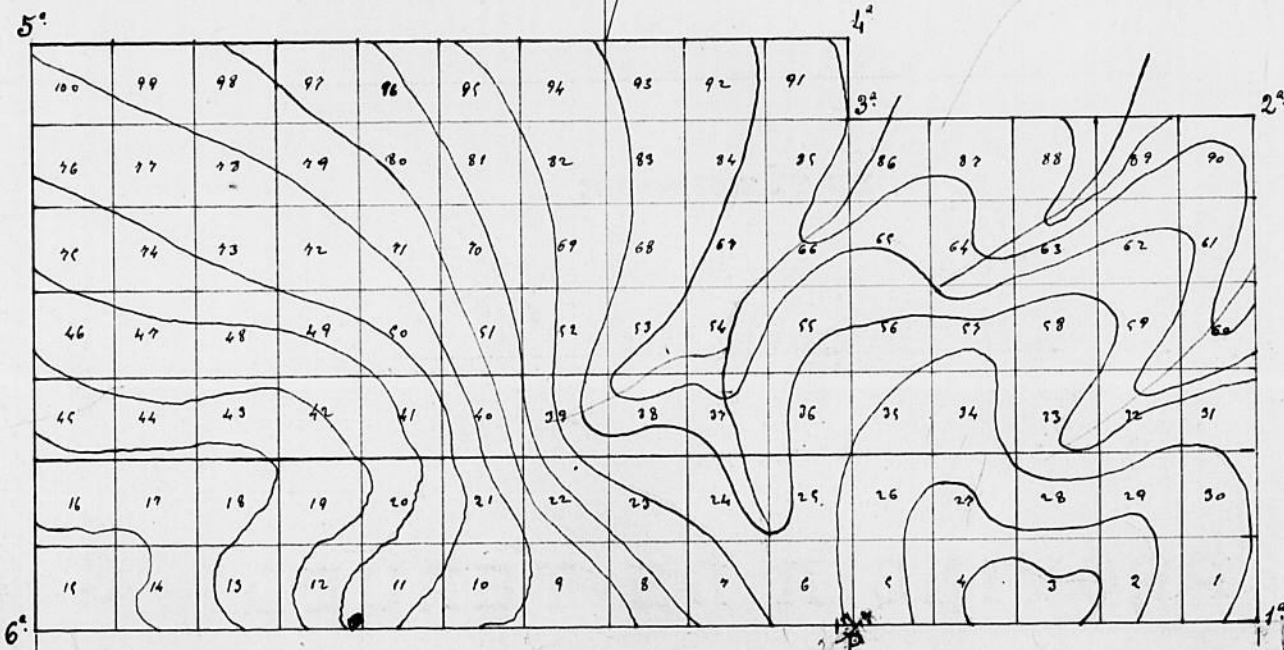
*Número de su expediente D.L. 89.*





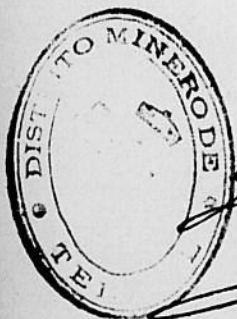
# DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de carbon titulada "Alfredo" núm. 1489.  
sita en el paraje nombrado Pinar del Marques de Loaran término de Esteruel



"Santa Claudia"  
N.º 1488.

Escala de  $\frac{1}{10.000}$



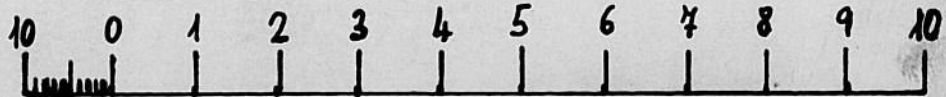
CONFORME  
El Ingeniero,

*José de Andra*

V.º B.º  
El Jefe del Distrito,

## EXPLICACIÓN

P. Punto de partida  
1.º 2.º 6.º Estacas  
1.2.º 1.0.º Pertencencias  
Teruel 21 de Noviembre de 1900.  
El Auxiliar facultativo,



# DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de cien pertenencias para la mina de Carbon nombrada "Alfredo" cuyo expediente tiene el núm. 1489 sita en el Pinar del Marques de Loaran término municipal de Esteruel demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Abril de 1900 por el ingeniero que suscribe.

## Visuales de referencia a puntos fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde el punto de partida que era la 3.ª estaca del registro "Santa Claudia" esta situado a 300 metros al Oeste de la estaca n.º 1 de dicha mina, posición correspondiente al sitio ocupado por la estaca n.º 2 de dicho registro, y que se ocupa en la demarcación por haber tenido que variar la designación hecha por el interesado.					

## Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud en Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
Desde el punto de partida a la 1.ª estaca	E				500	1000,000	1.ª En un mojón n.º 8 de "Santa Claudia"	Queda al Sur con la mina "Santa Claudia" (n.º 1488) y por los demás rumbos con terrenos franco
De 1.ª a 2.ª	N				600		2.ª En Pinar del Marques de Loaran	
De 2.ª a 3.ª	O				500		3.ª En id id	
De 3.ª a 4.ª	N				100		4.ª En id id	
De 4.ª a 5.ª	O				1000		5.ª En monte comun	
De 5.ª a 6.ª	S				700		6.ª En un mojón n.º 4 de la mina "Santa Claudia"	
De 6.ª a punto partida	E				1000			

Teruel 21 de Noviembre de 1900.

*José de Andra*



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 15° 30' al Oeste

El punto de partida ~~que era la tercera estaca del registro "Santa Claudia"~~  
<sup>Este</sup> está situado á quinientos metros al ~~Oeste~~ de la estaca número uno de dicha mina, posición correspondiente al sitio ocupado por la estaca número tres de dicho registro, y que no ocupa en la demarcación por haberse tenido que variar la designación hecha por el interesado.

*Santa*

489

*Minuta*

Don Manuel Zapatero y Albarr, Jefe Superior honorario de Administración y

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á Don Miguel de Urrioste, vecino de Bilbao, tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Carbon "Alfude" en término de Teruel de esta provincia, he venido en resolver con fecha 24 de Octubre de 1900 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de un pertenencias que componen 1.000.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José de Guadalupe con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 21 de Noviembre de 1900 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.



7.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.<sup>a</sup> La de satisfacer por *canon de superficie* y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 26 de Noviembre de 1900.

El Gobernador civil,

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Miguel de Urzite, vecino de Bilbao* la propiedad de *canon de superficie* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Título á favor de D. *Miguel de Urzite, vecino de Bilbao* de propiedad de *canon de superficie* pertenencias de la mina de *Carbon* nombrada *Alfredo* sita en el término de *Coteruel* en esta provincia.



# GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 16 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe

Diligencia Arrebolada de Noviembre de mil novecientos. En el día de hoy se da conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la concusión de este título de propiedad, cuyo original, acompañado del papel de pago al Estado correspondiente para la estampación del sello, se remitió con fecha de ayer a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

El Ingeniero Jefe

N.º 130  
El Gobernador,

Jose de Saez

*[Signature]*



**Precios de suscripción.**

Trimestre, 12'50 pesetas.

Semestre, 25 id.

Año 50, id.

**PAGO ANTICIPADO**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea UNA peseta, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.



**FRANQUEO CONCERTADO**

**Punto de suscripción.**

En la Administración de este periódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos sólo se darán previo pago, al precio de coste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TERUEL

*Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín» dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.*

*Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo hacer esta cada año.*

(Número 1.166).

### Distrito minero de Teruel

Vista la relación certificada que esta Delegación de Hacienda remite, de las minas que deben ser caducadas definitivamente por Ministerio de la Ley, por haber transcurrido el plazo reglamentario de la moratoria concedida por la Superioridad para satisfacer el canon de superficie correspondiente al año 1939 y siendo por lo tanto firme la caducidad provisional decretada por el señor Gobernador civil con fecha 16 de Enero del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza número 15 correspondiente al día 19 del mismo mes.

Visto que los propietarios de algunas minas que no figuran en la relación que sigue y que se incluían en la anterior de caducidad provisional, han satisfecho el canon dentro del plazo de la moratoria concedida, por lo que se consideran como rehabilitadas.

Visto lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, el señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy, declarar la caducidad definitiva de las minas que se detallan a continuación y francos y registrables los terrenos que a ellas pertenecieron:

- Número: 2.388. — Nombre: Emilio. — Mineral: carbón. — Pertenencias: 100. — Término municipal: Portalrubio.
- 2.319. — Ampliación y Emilio. — Carbón. — 39. — Portalrubio.

- 2.816. — Vicenta. — Carbón. — 147. — Portalrubio.
- 2.817. — Meria de los Desamparados. — Carbón. — 130. — Portalrubio.
- 2.818. — Isabel. — Carbón. — 100. — Portalrubio y Cuevas de Portalrubio.
- 2.967. — Teresa. — Carbón. — 152. — Portalrubio.
- 2.990. — Antonio. — Carbón. — 124. — Portalrubio.
- 3.018. — Tin-Tin. — Carbón. — 32. — Portalrubio.
- I — La Mala. — Carbón. — 12 hectáreas y 57 áreas. — Palomar.
- 924. — Demasia a La Mala. — Carbón. — 5 hectáreas y 37 áreas. — Palomar.
- 1.489. — Alfredo. — Carbón. — 100. — Estercuel.
- 1.490. — Luisa. — Carbón. — 400. — Estercuel.
- 2.381. — Pilar. — Carbón. — 12. — Alcaine.
- 3.114. — Maria. — Carbón. — 8. — Alcaine.
- 3.529. — Demasia 1.ª a Maria. — Carbón. — Alcaine.
- 3.530. — Demasia 2.ª a Maria. — Carbón. — 3 hectáreas y 92 áreas. — Alcaine.
- 3.935. — Antonia. — Carbón. — 16. — Alcaine.
- 3.936. — Mercedes. — Carbón. — 12. — Alcaine.
- 2.595. — La Rápida. — Pizarras bituminosas. — 255. Rubielos de Mora.
- 2.873. — La Victoria. — Carbón. — 16. — Cuevas de Portalrubio.
- 2.881. — Pascuala. — Carbón. — 6. — Aliaga.
- 2.768. — San Juan. — Carbón. — 20. — Calizar del Olivar.
- 3.036. — Nicolasa. — Carbón. — 21. — Las Parras de Castellote.
- 2.854. — San Joaquin. — Carbón. — 10. — Gabre.
- 3.770. — San Miguel. — Carbón. — 70. — Tramacastel.
- 3.853. — Rota. — Carbón. — 20. — Cañada Vellida.



MESONES DE ISURIA. — Benito López González.  
 BORJA. — Ricardo Clemente Morán.  
 CALMARZA. — Pedro Manuel Martínez Alcón.  
 LECINENA. — Máximo Bagüés Sancho, Juan José Escanero Pitar, Mariano Giménez Sancho, Gabino Letosa Marcén, Antonio Mata Sanz, Julián Orús Seral, Pablo Ramón Sancho y Antonio Siesos Giménez.  
 PANIZA. — Tomás Hernando Gracia, Jesús Lázaro Vicente y Eduardo Sáinz Álvarez.  
 VILLARREAL DE HUERVA. — Valentín Rincón Peña.  
 ALAGON. — Adolfo Alf Cozar, Francisco Obispo Aznar, Hilario Flores Salanzo, Martín Lafuente Ruberte, Manuel Murga Costa, Santiago Sañs Álvarez, Ricardo José Trincado Palacin y Bienvenido Sánchez Sánchez.  
 ALMONACID DE LA SIERRA. — Julio Zázura López, Félix Catalán López, Santiago Gimeno Gómez y Antonio Mateo Herrero.  
 BARDALLUR. — Joaquín Urbano Almazán.  
 BORJA. — Adolfo Bap Calvo, Francisco Carbonell Clavería y Pedro Domínguez Pérez.  
 CASTILISCAR. — Anisio Beorlegui Nayarra.  
 GODOLOS. — Luis Conesa Catalán.  
 LEGINENA. — Rogelio Benodi Sarto, Julián Franco Letosa, Juan Francisco Maza Ramírez, Inocencio Sancho Oliván, Pablo Solanas Escartín, Tomás Solanas Fuentes y Faustino Solanas Marcén.  
 PANIZA. — Alejo Abad Agudo, Francisco Burillo Iriarte, Angel Casao Iriarte, Pablo García Mateo y Aurelio Guillén Gil.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL**  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE SARAGOZA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE TERUEL  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE HUESCA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE ZARAGOZA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE BARCELONA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE VALENCIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE MADRID  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE SEVILLA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE GRANADA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE MALAGA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CADIZ  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE BURGOS  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE VALLADOLID  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE LEON  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CASTILLA Y LEON  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CASTILLA LA NUEVA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CASTILLA LA VIEJA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTABRIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE PAISAJES VASCO-NAVARRAS  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE GALICIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE ASTURIAS  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE VALENCIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE BARCELONA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE MADRID  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE SEVILLA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE GRANADA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE MALAGA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE CADIZ  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE BURGOS  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE VALLADOLID  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE LEON  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE CASTILLA Y LEON  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE CASTILLA LA NUEVA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE CASTILLA LA VIEJA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE CANTABRIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE PAISAJES VASCO-NAVARRAS  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE GALICIA  
 LA EXCMO. DIPUTACION DE CANTON DE ASTURIAS

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**  
 Por los autos y a los autos v. a. 131.  
 GABARRE ESCUDERO (Antonio), hoy de 37 años, estado casado, profesión tratante de ganado, hijo de Bernabé y de Petra, natural de Medina del Campo (Valladolid), con domicilio últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 258 de 1939, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

**JUZGADO NUM. 215**  
 Cédula de citación y comparecencia.  
 En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en su sumario que se instruye con el núm. 8 del año actual, sobre sustracción de dos rollos de alambre acerado, ya usado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 del actual, se cita por medio de la presente cédula al que se crea perjudicado por el mencionado hecho, ya que hasta la fecha se ignora quién sea, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (silo Predicadores, 64) al objeto de recibir declaración como tal perjudicado, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y comparecencia, en forma expedita, la presente cédula que firmo en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos cuarenta. El Secretario, P. H. Mariano Torrijos.

**NOTA**  
 Los datos que se publican en este Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar por ser un periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.  
 BORJA. — Benito López González.  
 (NOTA: A los autos de Borja se les cita para los días del 21 al 30).  
 GODOLOS. — Luis Conesa Catalán.  
 LEGINENA. — Rogelio Benodi Sarto, Julián Franco Letosa, Juan Francisco Maza Ramírez, Inocencio Sancho Oliván, Pablo Solanas Escartín, Tomás Solanas Fuentes y Faustino Solanas Marcén.  
 PANIZA. — Alejo Abad Agudo, Francisco Burillo Iriarte, Angel Casao Iriarte, Pablo García Mateo y Aurelio Guillén Gil.  
 ALMONACID DE LA SIERRA. — Julio Zázura López, Félix Catalán López, Santiago Gimeno Gómez y Antonio Mateo Herrero.  
 BARDALLUR. — Joaquín Urbano Almazán.  
 BORJA. — Adolfo Bap Calvo, Francisco Carbonell Clavería y Pedro Domínguez Pérez.  
 CASTILISCAR. — Anisio Beorlegui Nayarra.  
 GODOLOS. — Luis Conesa Catalán.  
 LEGINENA. — Rogelio Benodi Sarto, Julián Franco Letosa, Juan Francisco Maza Ramírez, Inocencio Sancho Oliván, Pablo Solanas Escartín, Tomás Solanas Fuentes y Faustino Solanas Marcén.  
 PANIZA. — Alejo Abad Agudo, Francisco Burillo Iriarte, Angel Casao Iriarte, Pablo García Mateo y Aurelio Guillén Gil.





2.990. — "Antonio". — Carbón. — 124. — Portalrubio.  
 Carbones minerales de Portalrubio.  
 3.018. — "Tintín". — Carbón. — 124. — Portalrubio.  
 Carbones minerales de Portalrubio.  
 1. — "La Mala". — Carbón. — 12 hectáreas. — Areas.  
 Palomar. — D. Víctor Martín Serrano.  
 924. — "Demasia a La Mala". — Carbón. — 5 hectáreas. — Areas. — Palomar. — D. Víctor Martín Serrano.  
 2.381. — "Pilar". — Carbón. — 100. — Esteruel.  
 D. Miguel de Urioste.  
 2.390. — "Luisa". — Carbón. — 400. — Esteruel.  
 D. Miguel de Urioste.  
 2.381. — "Pilar". — Carbón. — 12. — Alcaine. — D. Joaquín Palomar.  
 2.495. — "La Rénida". — Pizarra bituminosa. — 255. — Rubielos de Mora. — D. Vicente Hernández.  
 2.664. — "Maruja". — Hierro. — 20. — Torres. — Don Teodoro Navarro.  
 2.665. — "Josefina 2ª". — Hierro. — 20. — Torres. — D. Teodoro Navarro.  
 2.666. — "Cesarina 2ª". — Hierro. — 20. — Torres. — D. Teodoro Navarro.  
 2.873. — "La Victoria". — Carbón. — 16. — Cuevas de Portalrubio. — D. José Andrés Herrero.  
 2.935. — "La Flor". — Carbón. — 19. — Cuevas de Portalrubio. — D. José María García.  
 3.097. — "Demasia a La Flor". — Carbón. — 4. — Cuevas de Portalrubio. — D. José María García.  
 2.768. — "San Juan". — Carbón. — 20. — Cañizar del Olivár. — D. Mariano Sancho La Torre.  
 2.940. — "San Ramón". — Carbón. — 12. — Beceite. — Carbonífera Bajo Aragón.  
 2.679. — "San Antonio". — Carbón. — 12. — Beceite. — Carbonífera Bajo Aragón.  
 3.114. — "María". — Carbón. — 8. — Alcaine. — Don Rafael R. Rodríguez de la Devesa.  
 3.629. — "Demasia a María". — Carbón. — 4. — Alcaine. — D. Rafael R. Rodríguez de la Devesa.  
 3.530. — "Demasia a María". — Carbón. — 3 hectáreas 92 áreas. — Alcaine. — D. Rafael R. Rodríguez de la Devesa.  
 3.055. — "Nicolasa". — Carbón. — 21. — Las Parras de Castellote. — D. José Royo Peralta.  
 3.043. — "La Aventura". — Carbón. — 4. — Belmonte. — D. Pascual Clemente Balaguer.  
 2.858. — "San Joaquín". — Carbón. — 10. — Galve. — D. Carlos Calvo Fuentes.  
 3.170. — "San Miguel". — Carbón. — 70. — M. Trana castiel. — D. Miguel Pérez Peralta.  
 3.353. — "Rosa". — Carbón. — 20. — Cabada Velada. — D. Victoriano Pascual Lario.  
 3.889. — "Virgen del Campo". — Indeterminado de la 3ª sección. — 16. — Torremocha. — D. José Moya Castellote.  
 3.983. — "Antonia". — Carbón. — 16. — Alcaine. — Don Cipriano Gil Luna.  
 3.936. — "Mencedel". — Carbón. — 12. — Alcaine. — D. Cipriano Gil Luna.  
 3.946. — "El Pilar". — Hierro. — 10. — Alcañiz. — Daniel Lamo Castillo.  
 3.972. — "Nari". — Arcilla refractoria. — 8. — Alcañiz. — D. Luis Cucuy Sanja.  
 3.977. — "Ampliación a Nari". — Arcilla refractoria. — 30. — Alcañiz. — D. Luis Cucuy Sanja.  
 "Demasia a las Romeral". — Manganesa. — 7. — Crivillén. — Licós, Romero y Martínez.  
 2.891. — "Pascual". — Carbón. — 6. — Alcañiz. — Don Manuel Julia Ayora.  
 Según lo prevenido en el artículo 2º del Real Decreto citado, los concesionarios de las minas incluídas en el anterior censo, en virtud del procedimiento de declaración de caducidad, podrán instar su rehabilitación, antes de la publicación de esta providencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta providencia.

Teruel 16 de enero de 1941. — El Ingeniero Jefe José Añaro.

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que al continuación se expresan como comprendidos en el caso 5.º de art. 96 de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante el medio de representante legal comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad a que hubiere lugar por falta de presentación.

ALLOZA. — Pedro Villanueva, Bacta e Ignacio Aguilá Fález.  
 BAGUENA. — Bruno Pescador Rubio.  
 BAYLE. — Pascual Jatorre Galindo, León Navarro Herrero y Manuel Azuara Abad.  
 BETERCUEL. — Blas Calvo Millán, Antonio Martín Gargallo, José Olleta Royo, Lamberfo, Rufo Magallón, Pedro Lahoz Muñoz, Alejandro Navarro, Manguillón, Antonio Fabián Sesén y Gregorio Abella Aparicio.  
 FORMICHE ALTO. — Hipólito Ricardo Rajadel Monferrer y Joaquín Modesto Martín Escriche.  
 FUENTESPALDA. — Alonso Caldu Berra y Juan Segarra Palos.  
 HOZ DE LA VIEJA. — Clemente Español Prats, Lorenzo Rubio Moreno y Victoriano Vázquez Martín.  
 OLBA. — Emilio Rodé Pedro, Emilio Ibáñez Torán, Julio Ruiz Gines, Pedro Villanueva Pastor y Domingo Villanueva Pastor.  
 POZONDON. — Ignacio Sabio López.  
 PUEBLA DE VALVERDE (A). — José Redón Izquierdo, Anastasio Menéndez Redón, Juan Manuel Edo Igual, Manuel Ros Aguilar, Marcelino Fuentes Martín y Simón Alcobér Ubeda.  
 SAN MARTÍN DEL RÍO. — Antonio Cayero Bardos, José Gilvez Martín, Marcos López Forcano y José Pardos Alcañiz.  
 VALDONGUERA. — Luis Algar Soro, José Moreno Guimera y Víctor Timoneda Puyo.

ALLOZA. — José María Andrés Vela.  
 BAGUENA. — Anacleto Gil Romano, Roque Lázaro Rubio y Manuel Sánchez Molina.  
 CAMINREAL. — Juan Davo Martín y Julio Gubran Pérez.  
 BETERCUEL. — Andrés Aragón Sánchez y Felipe 2º Escudé.  
 FORMICHE ALTO. — Anselmo Manuel Aragón Baguena y Tomás Cervero Torres.  
 FUENTESPALDA. — Cristóbal Adell Pla, Manuel Aspillán Aragón, Pedro Jordán, Martín Guillén, Pedro Pastor, Juan Villanueva y Víctor Escudé.  
 LUCO DE BLOCA. — Miguel Abellán Muñoz.  
 OLBA. — Narciso Herrero Bergobón, Ángel Ferrer y José Villanueva Villanueva.  
 POZONDON. — Segundo López Barquero y Anselmo Ramón Juez.  
 PUEBLA DE VALVERDE. — Víctor Escudé, Manuel José Moreno Martínez, Emiliano Edo Agustín, Escriche Novella, Tomás Gorriz Ferrer, Luis Gervasio Licén y Tomás y Julio José Sanz Villanueva.  
 SAN MARTÍN DEL RÍO. — Santiano López Calvo.  
 VALDONGUERA. — Ramón Timoneda y Clemente Villanueva y Martínez.  
 CAMINREAL. — Manuel Moya.  
 ALIAGA. — Manuel Izanzo López.  
 BAGUENA. — Manuel Borja, Carlos Calvo, Traid, Francisco Gil Lázaro, Jesús Pampona, Manuel Matías Rodríguez Rubio y Jesús Rubio Blasco.  
 CAMINREAL. — Rafael García Clemente.  
 BETERCUEL. — María Dolores Escudé, Maximiliano Muniza Abella, Joaquín Muniza Sanz y Manuel Navarro Legido.  
 FORMICHE ALTO. — Francisco Maicas Guzkalez.  
 SAN DOMINGO. — Manuel Rajadel Monferrer y Juan José Villanueva.  
 FUENTESPALDA. — José María Martínez y Manuel Muñoz.